



RESOLUCION N° 19012

VISTO:

El expediente CO-0062-01507190-5 (PC) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de los estudios necesarios a fin de evaluar la factibilidad técnica y económica para modificar el inciso e) apartado B del artículo 67º de la Ordenanza N° 10.017 – Reglamento General de Tránsito - Título V “La Circulación”, a fin de incorporarle el siguiente texto: “Instituciones donde funcionen jardines maternas”.

Art. 2º: Realizado el estudio dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 21 de junio de 2018.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär

Expte. CO-0062-01507190-5 (PC)